

TRAMITE: 907-E-2016

Oficio GPA-PREFECTURA-2016-4226-OF

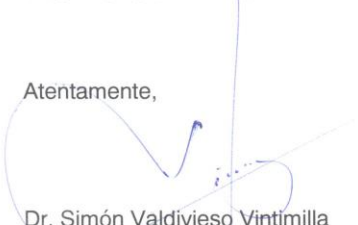
Cuenca, 22 de diciembre de 2016

Señor
Víctor Tacuri
Presidente del GAD Parroquial de Las Nieves.
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto al presente un ejemplar del **Convenio No. 180-2016**, suscrito entre el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**, representado legalmente por el **Ing. Paúl Carrasco Carpio**, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el **GAD Parroquial de Las Nieves** y la **Comunidad de Huasicashca**, representada por el **Sr. Víctor Ramón Ramón**, en calidad de Presidente del Comité Promejoras, para el "REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUASICASHCA, EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTION".

Atentamente,



Dr. Simón Valdivieso Vintimilla
Secretario General
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Anexo: Ejemplar de Convenio.

Código K 3.1.8

Tania P.

TRAMITE: 907 – E – 2016

CONVENIO No. 180 - 2016

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES Y LOS MORADORES DE LA COMUNIDAD HUASICASHCA, PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUASICASHCA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTIÓN.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 27 días del mes de noviembre del año 2016, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, legalmente representado por el **Ing. Paúl Carrasco Carpio**, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el **Dr. Edgar Bermeo Paguay**, en calidad de Procurador Síndico Provincial, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES, legalmente representado por el **Sr. Víctor Adán Tacuri Torres** en su calidad de Presidente ; y, LA COMUNIDAD DE HUASICASHCA, legalmente representado por el **Sr. Víctor Ramón Ramón**, en calidad de Presidente del Comité Promejoras, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Visión del Gobierno Provincial del Azuay: "Centro integrador de la región Sur del País, que impulsa un modelo social de la producción participativo, competitivo e incluyente en base a las capacidades territoriales, en un ambiente sano respetando los derechos de la naturaleza".

La Misión del Gobierno Provincial del Azuay: "Construir un territorio donde cobre plena vigencia la Democracia Radical, entendida como el derecho a la opinión, la capacidad de decidir y la incidencia de la comunidad en la gestión del gobierno del territorio, con equidad y buen vivir".

El Gobierno Provincial del Azuay ha desarrollado el Plan Plurianual de la Provincia, a partir de un amplio ejercicio de participación ciudadana, procurando la concertación con actores sociales e institucionales privados y públicos. Con estos fines promueve modelos de gestión compartidos de roles complementarios.

La Constitución de la República, en el Art 260, consagra lo siguiente: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 263 establece: Los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley y entre otras los numerales:

5.- Planificar construir operar y mantener los sistemas de riego.

6.- Fomentar la actividad agropecuaria.

7.- Fomentar las actividades productivas provinciales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 41 establece funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, entre otras las siguientes:

"a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;"

"e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, **fomentar las actividades provinciales productivas** así como también la vialidad, gestión ambiental, **riego, desarrollo agropecuario** y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad."

"f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 42.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.**- "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;"

"e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;"

"f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 133, dispone lo siguiente: "**Ejercicio de la competencia de riego.**- La competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en coordinación con la autoridad única del agua, las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos y los gobiernos parroquiales rurales.

El plan de riego deberá cumplir con las políticas, disponibilidad hídrica y regulaciones técnicas establecidas por la autoridad única del agua, enmarcarse en el orden de prelación del uso del agua dispuesto en la Constitución y será acorde con la zonificación del uso del suelo del territorio y la estrategia nacional agropecuaria y acuícola.

El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento.

Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana.

En el caso de sistemas de riego que involucren a varias provincias, la autoridad única del agua, el rector de la política agropecuaria y acuícola y la mancomunidad que deberá conformarse para el efecto, coordinarán el ejercicio de esta competencia.

Cuando se trate de sistemas de riego binacionales, la responsabilidad de esta competencia será del gobierno central con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de las circunscripciones involucradas, en conformidad con los convenios internacionales respectivos."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 135, dispone lo siguiente: Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.-Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores."

El Consejo Nacional Competencias, en fecha 09 agosto del 2011, mediante resolución número 8, en el Art. 1, transfiere la competencia de planificar, construir, operar y

mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del país, en los términos previstos en la presente resolución.

A su vez el Art. 10, dispone lo siguiente: "Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.- En todos los sistemas de riego y drenaje susceptibles de transparencia, y de conformidad con los modelos de gestión establecidos en la presente resolución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación, regulación, control local y gestión....."

El Gobierno Provincial del Azuay, consciente del derecho que tienen las comunidades, comunas, barrios, organizaciones sociales y gobiernos locales de la provincia del Azuay; de que la entidad provincial apoye a la solución de sus necesidades inmediatas y prioritarias, ha considerado la creación de un sistema de apoyo denominado "Proyectos de Cogestión". Estos proyectos se enmarcan tanto dentro de las competencias constitucionales y que están en correspondencia con el Sistema de Planificación y Presupuesto Participativo Provincial, como en el Reglamento que Norma los Proyectos de Cogestión para las comunidades de la Provincia del Azuay, aprobado por el Gobierno Provincial del Azuay.

Mediante oficio No. GPA-DP-2016-284 OF, de fecha 24 de noviembre de 2016, dirigido al Ing. Paúl Carrasco Carpio Prefecto Provincial del Azuay, en el cual el Director de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, Ing. Jaime Sinchi Toral, solicita autorizar la elaboración del Convenio para el **REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUASICASHCA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTIÓN**. Manifiesta además que el proceso se encuentra validado por la Dirección de Planificación.

Con oficio No. GPA-DP-2016-284 OF, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Director Financiero del Gobierno Provincial del Azuay, certifica que para el presente convenio se aplicará a la Partida Presupuestaria **Nro. 730811** denominada **"Insumos, bienes, suministros y materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial"**.

El Ing. Paúl Carrasco Carpio Prefecto Provincial del Azuay, mediante oficio No. GPA-DP-2016-284 OF, de fecha 24 de noviembre de 2016, autoriza la elaboración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente convenio es: **EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUASICASHCA, EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTION.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PRESUPUESTO.-

De conformidad con el informe técnico elaborado para el efecto, realizado por el Departamento de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, el presupuesto del presente proyecto asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100. (USD. 4.544,79).**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Con el afán de ejecutar en los mejores términos el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

Gobierno Provincial del Azuay:

Aportará con materiales de construcción para la ejecución de los proyectos de cogestión de REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUASICASHCA, con la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100. (USD. 2.494,79)**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Arena	m3	19.00	19.00	361.00
2	Grava	m3	26.00	18.98	493.48
3	Cemento	Saco	219.00	7.49	1640.31
TOTAL					2494.79

- Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves y los moradores de la Comunidad de Huasicashca, los diferentes trabajos que demanden los proyectos de cogestión.
- Designar al administrador del presente convenio.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves:

- Aportará con materiales de construcción para la ejecución de los proyectos de cogestión en el revestimiento del canal de riego Huasicashca, con la suma de **OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100. (USD. 800,00).**
- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay y la Comunidad de Huasicashca, los diferentes trabajos que demanden los proyectos de cogestión.
- Apoyar en el seguimiento del proyecto de cogestión a ejecutar, con el afán de verificar el buen uso de los materiales entregados y el aporte comunitario comprometido.

Comunidad de Huasichasca:

- Aportar con la mano de obra no calificada y las herramientas menores; valoradas en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100. (USD. 1.250,00)**, además los materiales de la zona, en caso de así requerirse, para la ejecución de los proyectos de cogestión.
- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves, los diferentes trabajos que demanden los proyectos de cogestión.
- Socializar con la ciudadanía los alcances y beneficios de los proyectos de cogestión.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

La ejecución del presente convenio estará a cargo de la Comunidad de Huasichasca, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo para la ejecución del presente proyecto es de UN AÑO, contados a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN

La Administración del presente convenio estará a cargo del Sr. Pilar Antonio Morocho, Promotor del Gobierno Provincial del Azuay.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

Si los materiales o bienes no fueron utilizados oportunamente y dentro del cronograma establecido, y que dicho retraso se debe al incumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios del presente convenio, el Gobierno Provincial del Azuay, procederá a declarar la terminación unilateral del convenio con el correspondiente retiro de los

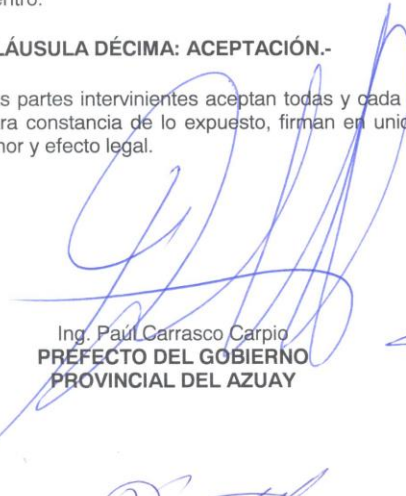
materiales o bienes entregados, en el caso de que estos bienes o materiales no puedan ser retirados, o se encuentren en mal estado, se procederá a emitir el respectivo Título de Crédito por el valor de los bienes o materiales entregados; dichos valores podrán ser recuperados vía coactiva, conforme lo determina el código Tributario y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

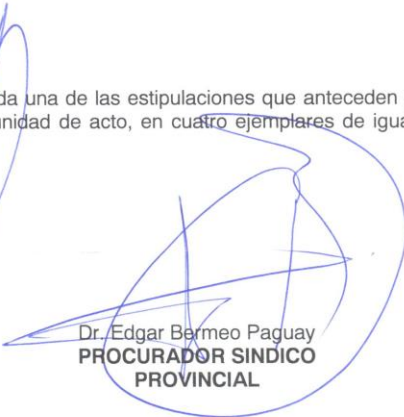
Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

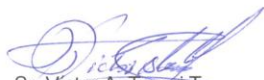
Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.



Ing. Paul Carrasco Carpio
**PREFECTO DEL GOBIERNO
PROVINCIAL DEL AZUAY**



Dr. Edgar Barneo Paguay
**PROCURADOR SINDICO
PROVINCIAL**



Sr. Víctor A. Tacuri T.
**PRESIDENTE- GAD PARROQUIAL
DE LAS NIEVES**



Sr. Víctor Ramón Ramón
**PRESIDENTE DEL COMITÉ
PROMEJORAS DE LA COMUNIDAD DE
HUASICASHCA**

Código: k3.6



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES

Administración 2014 - 2019

"El bienestar se construye trabajando"

RUC: 0160031070001

ACTA ENTREGA-RECEPCION DE MATERIALES PETREOS

En la Parroquia las Nieves, cantón Nabón, Provincia del Azuay, en la Obra REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUASICASHCA, EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTION, siendo las 10.30 am. De la mañana del día 07 de Marzo del 2017, se reúnen por una parte el Gobierno Parroquial de las Nieves representado legalmente por el Sr. Víctor Tacuri, y por otra parte el señor Víctor Ramón en representación de la comunidad de la Huasicashca, se procede a la recepción y entrega de:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	.P. TOTAL
1	Arena	19 m3	19.00	361.00
2	Grava	26 m3	18.98	493.48
3	Cemento	219 sacos	7.49	1640.31
			TOTAL	2494.79

Materiales que corresponden al convenio 180-2016 entre el Gobierno Provincial y Parroquial, cuya recepción y entrega que se hace en su totalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

No habiendo observaciones sobre la recepción de estos materiales siendo las 11.00 am. De la mañana del mismo día se concluye dicho acto, firmado los presentes de la recepción y conformidad.


Sr. Víctor Tacuri

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL


Sr. Víctor Ramón

PRESIDENTE DEL GOBIERNO COMUNITARIO

 **GAD PARROQUIAL**
D. LAS NIEVES

GARZON MENDIA JULIO CEVERO

R.U.C.: 0101780278001

Nº 001-001- 000002661

AUT. S.R.I. 1119872377

Teléfono: 3062470.

Dirección: 5 Agosto y Pórfel, Correo R.U.C.0160034070007

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CREDITO/DEBITO	
OTROS	

Rodas Godoy Eduardo Amador - IMP. RODAS - Vega Muñoz 11-71 y Tarqui/ Telefón: 2842-319 RUC.: 010133229001 Aut. 2265 del N° 2551 al 2950
F. Impr. 05/12/2016 - Válido hasta 05/12/2017. Adquiriente Original/ Emisor: Copia

SUBTOTAL ____ % \$	
SUBTOTAL 0% \$	
DESCUENTO \$	
SUBTOTAL \$	94,30
IVA ____ % \$	13,70
VALOR TOTAL \$	107,50

jimysantos87@gmail.com

!00000028701600310709

017-04-13T11:41:51-05:00

CONCLUSION



120010020000002871234567813

ión: 0101780278001

Porcentaje Retención	Valor Retenido
30.0	3.96
1.0	0.94

Revision

FERRETERIA LA PAZ

GARZON MENDIA JULIO CEVERO

Direc.: La Paz Panamericana Sur s/n

Cel.: 0992 430410

Santa Isabel - Azuay

R.U.C.: 0101780278001

FACTURA

Nº 001-001- 000002807

AUT. S.R.I. 1119872377

Sr.(s): GAD parroquia Los Nieves

Fecha: 17 Julio 2017

Teléfono: 3062410

Dirección: 5 Agosto y Rafael - Correa

R.U.C.: 0160031070001

0001

RETENCIÓN

CIÓN

034401600310706

17T19:09:21-05:00

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. DE VENTA
10	16 de Cobros 2 1/2	1,00	10,00
12	Galones de Esmalte	15,00	180,00
2	Galones de p. Blanco Huevo	7,30	14,60
4	Galones de dorado	7,30	29,20
6 1/2	Galones disolvente	7,00	45,50
3	Galones de Blanco Huevo	7,30	21,90
2	Bao cho - Med.	4,50	9,00
2	Tubos galvanizados 3"	40,00	80,00
1	Cafetero	22,00	22,00
1	Rollo de Cable 440	56,00	56,00
1	Extensión de 10m	9,50	9,50
4	Lijas de Hierro	0,70	2,80
2	Cinta Mosquin	1,20	2,40
1	Rodillo	3,00	3,00
5	metro de Aluminio	22,00	110,00
5	metro de Grapas	22,00	110,00
1	Galón pintura Esmer. Blanca	15,00	15,00

FORMA DE PAGO		SUBTOTAL % \$	
EFFECTIVO		SUBTOTAL 0% \$	
DINERO ELECTRÓNICO		DESCUENTO \$	
TARJETA DE CRÉDITO/DEBITO		SUBTOTAL \$	643,66
OTROS		IVA % \$	77,24
		VALOR TOTAL \$	720,90

Rodas Godoy Eduardo Amador - IMP. RODAS - Vega Muñoz 11-71 y Tarqui/Telefax: 2842-319 RUC: 0101332229001 Aut. 2265 del N° 2551 al 2950 F. Impr. 05/12/2016 - Válido hasta 05/12/2017. Adquiriente Original/ Emisor: Copia

Dirección

La Paz Panamericana Sur s/n

mail

jimysantos87@gmail.com



0020000003441234567811

0101780278001

Porcentaje Retención	Valor Retenido
30.0	23.17
1.0	6.44

691.29

Huasicashca, 01 de abril del 2017

Señor.

Víctor Tacuri

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LAS NIEVES

Presente,

De mis consideraciones,

A nombre de la comunidad le hacemos llegar un cordial y por su intermedio a todos quienes conforman el Gobierno Parroquial.

El objetivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida el apoyo con los siguientes materiales.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
18	Tiras de eucalipto de 4x5
15	Libras de alambre galvanizado
10	Libras de clavos
2	Varillas de 10
2	Hojas de segueta
1	Galones de aceite quemado
5	Tablas de encobrado
25	Formaletas para construcción de canal
1	Hoja de plywood
1	Cono de piola
20	Metros de manguera de nivelar

Mismos que servirán para el revestimiento del canal de nuestra comunidad.

Esperando contar con su apoyo anticipamos nuestros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente.



Sr. Víctor Ramón

PRESIDENTE DEL GOBIERNO COMUNITARIO